



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 214 /

CONSTITUCION, 04 FEB. 2014

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N°55/92 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, El Presupuesto Municipal 2014 y el D.F.L. N° 1 de 1994, Código del Trabajo, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Memorandum N° 42/2014 de la Directora de Aseo y Ornato, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

La necesidad de contratar personal adicional transitorio para realizar actividades inherentes a la temporada de verano en esta comuna balneario.

PRIMERO: CONTRATESE: para desarrollar labores relacionadas solo en la temporada estival, a la siguiente persona:

FUNCIONARIA	R.U.T.	FUNCION	RENDA IMPONIBLE MENSUAL	DURACION
SONIA FIDELISA SEPULVEDA CACERES	8.383.250-9	LIMPIEZA SECTORES TURISTICOS DE LA COMUNA	\$ 210.000.-	17.01.14 AL 28.02.14

SEGUNDO: IMPÚTESE gasto resultante a la cuenta 215.21.03.004.001 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

TERCERO: La persona contratada se registrará por lo dispuesto en el contrato que se aprueba mediante el presente instrumento.

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

ALDA NERY VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. ASEO Y ORNATO
- 6.- C.C. FUNCIONARIA
- 7.- C.C. SECCION DE PERSONAL

CVG/AVS/PCB/RDG/MLL/ABB/LEIV/chi.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Constitución, con fecha 23 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante el EMPLEADOR y Doña **SONIA FIDELISA DEL CARMEN SEPULVEDA CACERES**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 8.383.250-9, domiciliado en Villa Las Cumbres, Block E, Depto. 401 Constitución, en adelante el TRABAJADOR se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: La trabajadora dependerá administrativamente del Departamento de Aseo y Ornato y se compromete a realizar la labor de limpieza en sectores turísticos de la comuna, tales como Playa Los Gringos, Playa Vega de los Patos, Miradores, Cerro de Arena, entre otros, por la temporada estival.

SEGUNDO: La Jornada de Trabajo será 45 horas semanales de acuerdo a las necesidades del servicio.

TERCERO: El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma imponible de \$ 210.000.- (doscientos diez mil pesos) como sueldo fijo por los días trabajados.

CUARTO: El presente Contrato regirá desde el 17 de Enero 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2014.

QUINTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEXTO: Para los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

Sonia Sepulveda



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

SONIA FIDELISA SEPULVEDA CACERES
TRABAJADOR

[Signature]
CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/ABB/LEIV/dhi.-